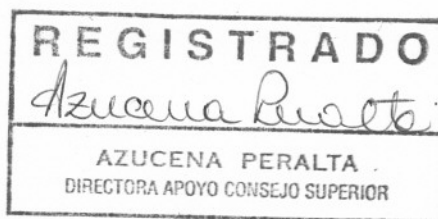




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 87/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Daniel Antonio FEIJOO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar la materia Gestión Empresarial, debiendo respetar el régimen de correlatividades para rendir los exámenes correspondientes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 87/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

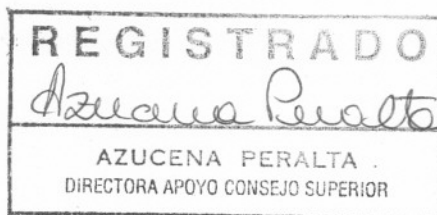
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 87/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizada la inscripción efectuada en el período lectivo 2005 de la asignatura Gestión Empresarial, al alumno Daniel Antonio FEIJOO, Legajo N° 18260, de la carrera Ingeniería Industrial.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades para rendir el examen final.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1860/2005

UTN
mel
IB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ FONTALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento